



32^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Punto 3.10.3 del orden del día

COLABORACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS:
ASISTENCIA SANITARIA A LOS REFUGIADOS Y A LAS PERSONAS DESPLAZADAS EN CHIPRE

(Proyecto de resolución de las delegaciones de Cuba, Ghana, India,
Malta, Panamá, Tonga y Yugoslavia)

La 32^a Asamblea Mundial de la Salud,

Consciente del principio de que la salud de todos los pueblos es fundamental para el logro de la paz y la seguridad;

Habida cuenta de las resoluciones WHA28.47, WHA29.44, WHA30.26 y WHA31.25;

Vistas todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad sobre Chipre; y

Considerando que la perpetuación de los problemas de salud de los refugiados y las personas desplazadas en Chipre exige el mantenimiento de la asistencia,

1. TOMA NOTA con satisfacción de las informaciones facilitadas por el Director General sobre la asistencia sanitaria a los refugiados y a las personas desplazadas en Chipre;
2. MANIFIESTA su reconocimiento por todos los esfuerzos que despliega el Coordinador de la Asistencia Humanitaria de las Naciones Unidas a Chipre a fin de obtener los fondos necesarios para las actividades de la Organización encaminadas a atender las necesidades de salud de la población de Chipre;
3. PIDE al Director General que mantenga e intensifique la asistencia sanitaria que presta a los refugiados y a las personas desplazadas en Chipre, además de la que pueda facilitarse como parte de las actividades del Coordinador de la Asistencia Humanitaria de las Naciones Unidas a Chipre, y que informe sobre el particular en la 33^a Asamblea Mundial de la Salud.

= = =

